

LIQUIDACION DE COSTAS

18/05/2022

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante dentro del proceso No 2018-663 EJECUTIVO BANCO DE DAVIVIENDA contra SOCIEDAD FERRAMINAS ESCOBAR LTDA Y OTROS. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 15.000.000.00
Pagos de arancel	\$ 21.000.00
Pagos de Notificaciones	\$ 252.789.00
TOTAL	\$ 15.273.789.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 20/mayo/2022.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 110013103019201800663-00

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

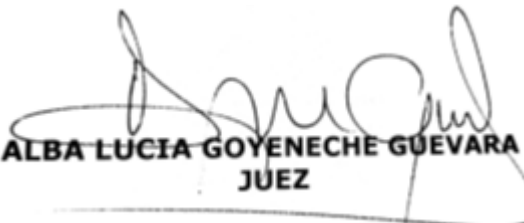
1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.- La anterior liquidación de crédito, agréguese a los autos.

3.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23/05/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 083**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA